

88
P O R Q U E vos mandamos a todos y acada vno de
vos los sobredichos que veays esta nuestra carta y provision
la guardeys y cumplays y hagays guardar y cumplir en todo y
por todo segun y como en ella se contiene, y contra el tenor e
forma della no vays ni passeys, ni consentays yr ni passar por al
guna manera, e que para que vega a noticia de todos la hagays
pregonar e publicar por la forma e orden que se contiene en las
instrucciones que se han embiado a vos las dichas justicias. Da
da en Aranjuez, a veinte e quatro de Hebrero, de mil e quinier
tos e setenta e yn años.

Y O E L R E Y.

Yo Iuan Vazque de Salazar secretario de su catholica Mage
stad, la fize escreuir por su mandado. El licenciado Minchaca
El doctór Velasco. Registrada, Jorge de Olal de Vergara, Por
Chanciller. Jorge de Olal de Vergara.

Y A G O R A sabed que auiendo mandado tornar
a ver la dicha provision e lo que en ella les esta cõcedido e man
dado tratar e platicar sobre lo que de mas de aquello se podria
conceder a los dichos pobladores delas dichas Alpujarras sier
ras e marinas. Con el desseo que tenemos de les hazer merced e
para que con mas breuedad, commodidad e facilidad se haga
la dicha poblacion, e para declaraciõ assi mismo de algunos ca
pitulos dela dicha provision, auemos acordado proueer, con
ceder, declarar e ordenar lo siguiente.

PRIMERAMENTE en quãto por vno delos capitu
los dela dicha provision cõcedemos a los pobladores delas di
chas Alpujarras, sierras e marinas delas heredades, viñas, huer
tas e arboledas q se les assignassen de las q fuerõ de los moriscos
e son nuestras, para que gozassen dellas libremente por quatro
años de gracia sin pagar cosa alguna, e que para adelante se les
haria a los que las tuuiesen bien labradas e beneficiadas la co
modidad que pareciesse, es nuestra voluntad por les hazer mas
merced, e para que ellos teniendo las en propiedad y de assien
to se muevan con mas facilidad y esten en los dichos lugares de
mas reposo, e la tierra se cultine mejor de se las conceder como
las concedemos perpetuas, para si y sus herederos e sucesor
res